



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 191

Reynosa, Tamaulipas

Febrero 23, 2026

SUMARIO

Aprobación del dictamen referente a la solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

3

7

Reglas de Operación Programa
Apertura de Negocios Costo Cero



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
C. Mario Soria Jr	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. José Emmanuel Coronado Zamora	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026

El día dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis y según consta en el Acta de la SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, celebrada de forma ordinaria; se presentó, en el VI punto del Orden del Día.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero de 2026.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior de este Republicano Ayuntamiento, y toda vez que fue presentado el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, al respecto se emiten los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA. El pasado 28 de noviembre de 2025 se aprobó por el H. Cabildo de Reynosa el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026, siendo publicado en la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 29 de diciembre de 2025, el cual establece el presupuesto general de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$616,323,613.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$367,935,902.54
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,162,201,231.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$559,552,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$444,213,078.59
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$222,815,232.82
TOTAL		\$3,383,041,059.24

SEGUNDA. Durante el Ejercicio Fiscal 2025 se contrataron con recursos de libre disposición proyectos de ingeniería a ejecutarse durante el 2025 y 2026, para lo cual es necesario ocupar las disponibilidades presupuestales de la siguiente manera, a incluir en la partida 6190 por \$1,654, 308.49.

RFI FONDOS PROPIOS OBRAS CONTRATADAS EN FORMA MULTIANUAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2025										
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	CONTRATADA	INVERSIÓN 2025	INVERSIÓN 2026	FONDO
1	REYNOSA	PROYECTOS	PROYECTO DE INGENIERIA PARA LA ADECUACION HIDRAULICA DEL DREN REYNOSA PONIENTE (DREN DE LAS MUJERES) COMPRENDIDA ENTRE CALLE RIO ALAMO Y CANAL ANZALDUAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-RFI-073-2025-LP)	4,573.00	M2	704,767	\$1,039,017.59	\$207,803.83	\$831,213.76	RECURSOS PROPIOS RFI
2	REYNOSA	PROYECTOS	PROYECTO DE INGENIERIA VIAL PARA LA PROYECCION DE PARES VIALES EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-RFI-074-2025-LP)	100,000.00	M2	704,767	\$1,028,868.39	\$205,773.66	\$823,094.73	RECURSOS PROPIOS RFI
AUTORIZADO		\$171,333,696.24				INVERSION TOTAL RFI		\$1,654,308.49		

TERCERA. Durante el ejercicio fiscal 2025 se contrataron con recursos de REVUPE, obras de pavimentación a ejecutarse durante el 2025 y 2026, para lo cual es necesario ocupar las disponibilidades presupuestales de la siguiente manera, a incluir en la partida 6140 por \$24,897,664.98.

PROGRAMA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (REVUPE) RECURSO NOTIFICADO 2025 DEVENGADO EN EJERCICIO FISCAL 2026 (MULTIANUALES)										
No.	COLONIA	TIPO DE OBRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	BENEFICIADOS	CONTRATADA	DEVENGADO 2025	DEVENGADO 2026	FONDO
1	LOMAS DEL VILLAR	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE INGENIEROS ENTRE BOULEVARD PEDRO VILLAR APODACA Y CALLE SONIA MARTÍNEZ DE VILLARREAL EN LA COLONIA LOMAS DEL VILLAR EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-REVUPE-063-2025-LP)	1,452.00	M2	1,075	\$5,603,618.55	\$4,384,696.59	\$1,218,921.96	REVUPE NOTIFICADO 2025
2	JOSÉ LÓPEZ PORTILLO	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y ASFALTICO EN AV. GRAL. MANUEL ÁVILA CAMACHO EN EL CUERPO NORTE ENTRE CARRETERA FEDERAL 97 REYNOSA-SAN FERNANDO Y AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO EN LA COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SECCIÓN III EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-REVUPE-064-2025-LP)	1,759.98	M2	6,588	\$12,593,443.09	\$1,880,730.68	\$10,712,712.41	REVUPE NOTIFICADO 2025
			5,895.11	M2						
3	AMPLIACION 16 DE SEPTIEMBRE	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE AGUSTIN MELGAR ENTRE CALLE JUAN ESCUTIA Y AVENIDA INDEPENDENCIA DE LA COLONIA AMPLIACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-REVUPE-070-2025-LP)	1260	M2	699	\$3,588,458.77	\$ -	\$3,588,458.77	REVUPE NOTIFICADO 2025
4	VILLAS ESMERALDA	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN CALLE NIQUEL ENTRE CALLE MINAS DE ESMERALDA Y BOULEVARD VILLAS DE ESMERALDA DE LA COLONIA VILLAS ESMERALDA EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-REVUPE-071-2025-LP)	1150	M2	1,054	\$3,099,763.86	\$25,205.57	\$3,074,558.29	REVUPE NOTIFICADO 2025
5	REVOLUCION OBRERA	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA EN LA CALLE NUEVO LAREDO ENTRE CALLE SAN CARLOS Y AVENIDA RODOLFO GARZA CANTÚ EN LA COLONIA REVOLUCIÓN OBRERA EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (CONTRATO: SOP-REY-REVUPE-072-2025-LP)	2340	M2	921	\$6,303,013.55	\$ -	\$6,303,013.55	REVUPE NOTIFICADO 2025
						INVERSION TOTAL REVUPE NOTIFICADO 2025 DEVENGADO 2026			\$24,897,664.98	

CUARTA. Durante el Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Programa de Obra se proyecta la ejecución de 2 acciones con recursos dentro del Fondo Hidrocarburos aportación Terrestre, quedando establecido los recursos de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$27,883,856.00	\$0.00	\$0.00	\$27,883,856.00
TOTAL		\$27,888,856.00	\$0.00	\$0.00	\$27,888,856.00

QUINTA. Durante el Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Programa de Obra se proyecta la ejecución de 1 acción con recursos dentro del Fondo Hidrocarburos aportación Marítima, quedando establecido los recursos de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$9,691,757.00	\$0.00	\$0.00	\$9,691,757.00
TOTAL		\$9,696,757.00	\$0.00	\$0.00	\$9,696,757.00

SEXTA. Durante el Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Programa de Obra se proyecta la ejecución de 1 acción con recursos dentro del Fondo CAPUFE, quedando establecido los recursos de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,022.16	\$0.00	\$0.00	\$2,022.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,137.84	\$0.00	\$0.00	\$20,137.84
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$20,137,840.00	\$0.00	\$0.00	\$20,137,840.00
TOTAL		\$20,160,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,160,000.00

SÉPTIMA. Durante el Ejercicio Fiscal 2026 dentro del Programa de Obra se estiman recibir recursos del Fondo REVUPE 2025, quedando establecido los recursos de la siguiente manera:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$2,852,145.00	\$0.00	\$2,852,145.00
TOTAL		\$0.00	\$2,852,145.00	\$0.00	\$2,852,145.00

OCTAVA. En la sesión pública ordinaria del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, se autorizó la celebración de financiamiento por la cantidad de \$319,050,000.00 por lo que será necesario realizar los trámites correspondientes para la obtención de los recursos, dichos recursos se incorporan al programa de Obra Pública 2026.

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$319,050,000.00	\$0.00	\$319,050,000.00
TOTAL		\$0.00	\$319,050,000.00	\$0.00	\$319,050,000.00

NOVENA. Con recursos de libre disposición se requiere otorgar colaborar en actividades a desarrollarse en la ciudad:

1. Pretemporada de Beisbol Profesional en Reynosa \$4,872,000.00 (IMD)
2. Convención Aime/E-Sports \$2,899,971.00 (SEDEEM)
3. Proyecto de Apoyo a Producciones Casita de Adobe \$3,480,000.00 (SEDEEM)
4. Expo Cúspide 2026 \$1,392,000.00 (SEDEEM)

DÉCIMA. El resumen de ajuste de presupuesto por fuente de financiamiento, queda de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO
FAISMUN	\$625,528.00
FORTAMUN	\$20,253,802.00
FIP	\$379,046,094.84
PROPIOS 2025	\$1,654,308.49
REVUPE 2025	\$24,897,664.98
REVUPE 2026	\$2,852,145.00
FINANCIAMIENTO POR CONTRATAR	\$319,050,000.00
REDUCCION OBLIGACION CORTO PLAZO	-\$171,333,696.24
TOTAL	\$ 577,045,847.07

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la C.P. Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorería, envió oficio No. SFT/0360/2026, fechado el día 05 de febrero del 2026 dirigido al Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, mediante el cual presenta el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para su estudio, análisis y la emisión del dictamen correspondiente, y ser sometido a consideración del Cabildo en Pleno.

SEGUNDA. El Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del R. Ayuntamiento, remitió oficio No. SAY/00192/2026, fechado el día 05 de febrero del presente año, a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, notificando el proyecto referido, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERA. Que el día 10 de Febrero del presente año, se reunió la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para revisar, analizar y emitir el dictamen correspondiente de la propuesta del referido Proyecto de Egresos, el cual tiene como fuente de financiamiento el Proyecto de Transferencias, Ampliaciones y

y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a fin de someterlo a la aprobación del Honorable Cabildo en Pleno.

CUARTA. Derivado de lo anterior es, que esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, atendiendo la solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como de la Secretaría del Ayuntamiento, y previo estudio, análisis y consideraciones del proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos Ejercicio 2026, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y de acuerdo a las facultades conferidas de esta Comisión del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, nos permitimos emitir lo siguiente:

RESUELVE

Con fundamento en los artículos 16 y 17, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, artículo 61, fracción I, inciso a, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 72, fracción IV; artículo 115, fracciones II, III, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que todo visto y analizado por esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, analizó el proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, y en disposiciones al Proyecto citado en este dictamen, consideramos que es PROCEDENTE someterlo a la autorización del H. Cabildo en Pleno, y se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del H. Cabildo del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, ha realizado el estudio, análisis y revisión de la solicitud al proyecto de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, proyecto elaborado y analizado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los acuerdos emitidos en materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable; considerando este dictamen también lo dispuesto en el Reglamento Interior del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por lo que se considera PROCEDENTE someter a la aprobación del H. Cabildo el PROYECTO TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en los términos de dicho proyecto, quedando de la siguiente manera a nivel capítulo:

Capítulo	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$616,323,613.89	\$ -	\$ -	\$616,323,613.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$367,935,902.54	\$20,879,330.40	\$ -	\$388,815,232.94
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,162,201,231.40	\$11,379,971.00	\$16,251,971.00	\$1,157,329,231.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$559,552,000.00	\$6,624,046.09	\$1,752,046.09	\$564,424,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$19,000,000.00	\$ -	\$19,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$444,213,078.59	\$721,665,545.79	\$184,499,029.12	\$981,379,595.26
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$10,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$222,815,232.82	\$ -	\$ -	\$222,815,232.82
TOTAL		\$3,383,041,059.24	\$779,548,893.28	\$202,503,046.21	\$3,960,086,906.31
AMPLIACIÓN NETA DE RECURSOS					\$577,045,847.07

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, los CC. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, Síndico Primero, rúbrica; y Hugo Felipe Chávez Herrera, Síndico Segundo, rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal somete a consideración la aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público, referente a la Solicitud de Transferencias, Ampliaciones y Reducciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026. Obteniendo: **23 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APERTURA DE NEGOCIOS COSTO CERO

El Gobierno Municipal de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, emite las presentes Reglas de Operación del Programa “Apertura de Negocios Costo Cero”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, con el propósito de fomentar la creación de nuevos negocios formales, impulsando el desarrollo económico local y la generación de empleo.

El presente documento establece los lineamientos, procedimientos y criterios necesarios para garantizar la correcta operación del programa, bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

1. Introducción
2. Fundamento Legal
3. De los Responsables
4. Objetivo del Programa
5. Objetivos Específicos
6. Población Objetivo
7. Cobertura
8. Descripción del Programa
9. Giros Elegibles
10. Requisitos de Elegibilidad
11. Procedimiento de Solicitud
12. Criterios de Selección
13. Comité Técnico
14. Atribuciones de Comité Técnico
15. Mecanismo de Operación
16. Derechos y Obligaciones del Beneficiario
17. Obligaciones de los Servidores Públicos
18. Causas de Cancelación o Revocación
19. Temporalidad y permanencia
20. Presupuesto y Metas
21. Consideraciones Finales

1. Introducción

La Zona Centro de Reynosa presenta un conjunto de desafíos estructurales, sociales y económicos que limitan su capacidad para atraer inversiones y fomentar la apertura de nuevos negocios. Aunque históricamente ha sido un área clave para el comercio local, en los últimos años ha mostrado signos de deterioro y pérdida de competitividad frente a otras zonas comerciales de la ciudad, destacándose los siguientes factores:

1. Competencia de nuevas zonas comerciales

Centros comerciales modernos y corredores urbanos fuera del centro han captado mayor inversión por ofrecer mejores servicios, mayor comodidad y ambientes más seguros. Esto ha provocado el desplazamiento de consumidores y una disminución de la actividad económica en el primer cuadro de la ciudad.

2. Informalidad y desorden comercial

El crecimiento del comercio informal, sumado a la falta de regulaciones claras o aplicación inconsistente de las mismas, crea competencia desleal para negocios establecidos, dificulta la movilidad y afecta la imagen urbana.

3. Falta de incentivos para nuevos emprendimientos

Los trámites burocráticos, la falta de apoyos financieros específicos y la percepción de un entorno poco favorable desmotivan a emprendedores que podrían revitalizar la zona con nuevas propuestas comerciales o de servicios.

4. Escasa diversificación de giros

La concentración de un mismo tipo de negocios —principalmente comercio tradicional— limita la innovación y reduce la capacidad de atraer nuevos segmentos de mercado, como turismo, servicios especializados o propuestas gastronómicas.

Por lo anterior, se considera que al simplificar los procesos y reducir los costos iniciales para emprendedores y comerciantes, el programa busca dinamizar la actividad económica y fortalecer la competitividad del centro de la ciudad. Asimismo, la instalación de nuevos negocios contribuye a mejorar la seguridad mediante una mayor presencia de actividad cotidiana, revitaliza la imagen urbana, incrementa el flujo peatonal y estimula la creación de empleos formales.

2. Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.

Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios.

Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; Capítulo X artículo 26, II.

Plan Municipal de Desarrollo Reynosa 2024–2027; Agenda de Innovación, Estrategia 7: Innovación y Competitividad; Programa Municipal de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa. Y Agenda para la Inversión Productiva, Estrategia 16. Industria, Comercio y Consumo; Programa de Promoción de la Inversión Productiva “Activando Reynosa”.

3. De los Responsables

Para la correcta implementación, operación, supervisión y transparencia del Programa “Apertura de Negocios Costo Cero”, se establecen las responsabilidades de las áreas involucradas, conforme a sus atribuciones institucionales.

1. Unidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo

Será la instancia responsable de coordinar y ejecutar el Programa, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Publicar las presentes Reglas de Operación y cualquier modificación que resulte necesaria.
- Emitir y difundir la convocatoria del Programa, garantizando el acceso público a la información.
- Integrar, convocar y sesionar con el Comité Técnico, conforme a los procedimientos establecidos.
- Recibir, validar y administrar las solicitudes de las personas interesadas en acceder al beneficio.
- Notificar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a otras áreas correspondientes, los dictámenes emitidos por el Comité Técnico, para efectos de la asignación de recursos y ejecución operativa.
- Integrar y resguardar el expediente administrativo de cada beneficiario, garantizando la confidencialidad y buen uso de la información.
- Dar seguimiento a la operación del Programa y reportar periódicamente los avances, resultados e incidencias.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería

Será responsable del manejo y disponibilidad presupuestaria del Programa, con las facultades siguientes:

- Asignar y administrar los recursos autorizados al Programa, conforme al presupuesto anual aprobado.
- Registrar contable y presupuestalmente el ejercicio de los recursos.
- Aplicar de acuerdo a las actas del Comité, cuando corresponda, la exención o cobertura de pagos derivados de derechos, licencias y permisos municipales.
- Proporcionar información financiera para efectos de auditoría, revisión o transparencia.

3. Contraloría Municipal

Será la instancia encargada de supervisar el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento normativo.

- Vigilar que la operación del Programa se apegue a la normatividad vigente.
- Realizar auditorías internas, revisiones o evaluaciones sobre el ejercicio del gasto.
- Atender denuncias o posibles irregularidades asociadas al Programa.

4. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Será la instancia responsable de emitir los dictámenes técnicos y trámites necesarios para la apertura de negocios y facilitar la atención a las personas beneficiarias. Sus responsabilidades serán:

- Emitir, cuando corresponda, las Licencias correspondientes.
- Realizar las verificaciones técnicas necesarias para determinar la viabilidad del establecimiento.
- Facilitar y agilizar los trámites requeridos para los beneficiarios del Programa, garantizando certeza técnica y legal.
- Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo para resolver incidencias relacionadas con requisitos urbanísticos.

5. Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

Será responsable de verificar que los establecimientos cumplan con las condiciones de seguridad necesarias para su operación, y tendrá las atribuciones siguientes:

- Realizar inspecciones y verificaciones de seguridad en los establecimientos participantes, según el giro comercial.
- Emitir dictámenes, autorizaciones o recomendaciones técnicas requeridas para la apertura del negocio.
- Coordinarse con las demás dependencias involucradas para facilitar y agilizar el proceso de apertura segura de los establecimientos.

4. Objetivo del Programa

Impulsar la reactivación económica y la formalización empresarial en la Zona Centro de Reynosa, e incentivar la inversión, mejorar la competitividad comercial y promover un entorno urbano ordenado, dinámico y seguro.

- Urbano y cultural.
- Gastronómico.
- Comercial.
- Entretenimiento.
- Servicios y hospitalidad.
- Salud y bienestar.
- Servicios médicos.

- Terrazas y bares.
- Educativo.

10. Requisitos de Elegibilidad

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio en Reynosa (máx. 3 meses).
- CURP.
- RFC.
- Solicitud oficial del Programa debidamente firmada.
- Acreditación del giro mediante evidencia.

11. Procedimiento de Solicitud

- Publicación de la convocatoria en medios oficiales.
- Registro del solicitante.
- Integración de expediente.
- Revisión preliminar documental.
- Turno al Comité Técnico para dictamen.
- Visita de verificación por parte del Comité Técnico y levantamiento de Acta.

12. Criterios de Selección

- Cumplimiento total de requisitos.
- Giro dentro de los permitidos.
- Acta de Comité Técnico.
- Disponibilidad presupuestal.

13. Comité Técnico

Para la revisión y validación de las solicitudes, así como para el seguimiento del programa, se integrará un Comité Técnico conformado por:

- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, quien fungirá como Presidente del Comité, con voz y voto y/ o un representante.
- El Regidor o Regidora Coordinador(a) de la Comisión de Fomento Económico y Comercio Exterior.
- Al menos dos miembros de la Comisión de Fomento Económico y Comercio Exterior.

Podrán invitarse, con voz, pero sin voto, a representantes de otras dependencias o instituciones relacionadas con los temas de desarrollo económico, mejora regulatoria o formalización empresarial.

14. Atribuciones del Comité Técnico

El Comité Técnico tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- a) Revisar, analizar y dictaminar las solicitudes presentadas.
- b) Realizar visitas a los comercios registrados.
- c) Aprobar, improceder o cancelar apoyos conforme a estas Reglas de Operación.
- d) Proponer ajustes operativos que mejoren la implementación del programa.
- e) Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos.
- f) Aprobar la publicación de los listados de beneficiarios y, en su caso, de solicitudes improcedentes en versión pública.

15. Mecanismo de Operación

Una vez aprobado el expediente, se emitirá Acta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y áreas correspondientes con el fin de que surta efecto las condonaciones correspondientes.

16. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

Derechos

- Ser informado del estatus de su solicitud.
- Obtener la condonación de los pagos correspondientes enlistados, en caso de cumplir requisitos y sea aprobado por el Comité Técnico.
 - o Certificado de Uso de Suelo.
 - o Licencia de Funcionamiento.
 - o Licencia Municipal de Medio Ambiente.
 - o Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

Obligaciones

- Cumplir las normativas municipales.
- Permitir visitas de inspección.
- Utilizar el beneficio exclusivamente para el negocio autorizado.

17. Obligaciones de los Servidores Públicos

Entre otras, los servidores públicos vinculados al programa deberán:

1. Administrar de manera eficiente, transparente y responsable los recursos asignados.
2. Garantizar que los apoyos se otorguen únicamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
3. Brindar información clara y oportuna a las personas solicitantes y beneficiarias.

18. Causa de Cancelación o Revocación

- Información falsa o documentos alterados.
- Comprobación de que el negocio no es de nueva creación.
- Traslado del giro a otro domicilio sin autorización.
- Negativa a permitir verificaciones.
- Incumplimiento de obligaciones.

19. Temporalidad y permanencia

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente:

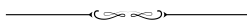
- Durante el ejercicio fiscal para el cual fue autorizado el presupuesto, o
- Hasta que se agote el recurso destinado al programa, lo que ocurra primero.

20. Presupuesto y Metas

Se realizarán un máximo de 50 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa. Con un presupuesto de \$1,608,000.00 (un millón seiscientos ocho mil de pesos 00/100 moneda nacional)

21. Consideraciones Finales

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y su Comité Técnico tendrán la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, así como de resolver cualquier situación no prevista, atendiendo siempre a la normatividad aplicable y a los principios de legalidad, equidad y eficiencia en el uso del gasto público.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 191, febrero 23, 2026.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx